

INFORME N° 001 – 2025 – EPS GRAU S.A. – ComitéDeSelección

A : ING. MANUEL IROGOYEN TENORIO
GERENTE GENERAL (AT)

ASUNTO : PROCESO DECLARADO DESIERTO (ÍTEM 3, 4, 5 y 6) – SIE N° 001-2025-
EPS GRAU S.A.-GG-1ª CONVOCATORIA

REFERENCIA : 1. ACTA DE DESIERTO (10.04.25)

FECHA : PIURA, 11 DE ABRIL DEL 2025.

14 ABR 2025

RECIBIDO

HORA: 10:24

0890

EPS GRAU S.A.
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

14 ABR 2025 H.O.C.

Reg _____ Hora _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto descrito y a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 26 de marzo del 2025, se convocó el procedimiento de selección SIE N° 001-2025-EPS GRAU S.A.-GG-1ª CONVOCATORIA, para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS CINCO ZONALES DE LA EPS GRAU S.A, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE EPS GRAU S.A.		
	ZONAL	CONCEPTO	
		BIODIESEL B5 (Galones)	GASOHOL REGULAR (Galones)
1	PIURA DIESEL	69,600.00	-
2	PIURA GASOHOL	-	7,200.00
3	PAITA DIESEL	9,550.00	-
4	SULLANA DIESEL	16,860.00	-
5	TALARA DIESEL	16,080.00	-
6	CHULUCANAS DIESEL	10,430.00	-
TOTAL EPS GARU SA		122,520.00	7,200.00

1.2. Con fecha 10 de abril del 2025, el Comité de Selección otorgó la buena pro del proceso de selección, únicamente al ÍTEM 1 (DIESEL PIURA e ÍTEM 2 (GASOHOL PIURA); declarando a su vez DESIERTOS los ÍTEM 3, ÍTEM 4, ÍTEM 5 y ÍTEM 6; debido a que no se presentaron postores ni hubo al menos 02 ofertas válidas, de acuerdo a lo que exige la normativa de contrataciones del estado para las Subastas Inversas Electrónicas.

E.P.S. GRAU S.A.
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

389

15 ABR 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 8:05 am

II. ANÁLISIS

- 2.1. El numeral 7.6 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD – Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica, indica: <<Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.>>
- 2.2. Cabe indicar que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.
- 2.3. Asimismo, según lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".
- 2.4. Resulta pertinente indicar, que el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento también permite la modificación del requerimiento, bajo los siguientes términos: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria".
- 2.5. Es importante indicar que, el numeral 65.4. del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica: "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes".

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Comunicamos a su despacho que, el procedimiento de selección SIE N° 001-2025-EPS GRAU S.A.-GG-1° CONVOCATORIA, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS CINCO ZONALES DE LA EPS GRAU S.A.", ha sido declarado DESIERTO en su ÍTEM 3, ÍTEM 4, ÍTEM 5 y ÍTEM 6, debido a que no se presentaron postores ni hubo al menos 02 ofertas válidas, de acuerdo a lo que exige la normativa de contrataciones del estado para las Subastas Inversas Electrónicas.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Que, a través de su despacho, requiera al área usuaria el debido pronunciamiento sobre si persiste o no su necesidad de contratar; y, de ser el caso, se ratifiquen o rectifiquen de las especificaciones técnicas.

- 4.2. Que la nueva convocatoria se realice a través de una Adjudicación Simplificada, dada a la premura de contar con el suministro de combustible para las zonales de la EPS GRAU S.A.; puesto que, el presente procedimiento de selección busca garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado durante periodos de emergencia derivados de un fenómeno natural o de las instalaciones propias de la entidad; así mismo la atención de zonas que carecen del servicio de agua potable. En ese sentido, la finalidad pública está orientada a responder de manera inmediata y continua ante una emergencia de desabastecimiento de agua potable o falla de las líneas de las redes de alcantarillado.

Atentamente;



Susana Esther Bastarrachea Valencia



Elias Chong Luna



Ivone Lizbet Zapata Cruz